



Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicado : 50001 3333 009 2016 00457 00
Demandante : Mario Aicardo Herrera Kairuz
Demandado : Departamento del Meta y La Previsora Compañía de Seguros S.A.
Medio de Control : Reparación Directa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho; previo a la misma, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Que mediante sentencia de fecha 15 de mayo de 2020, condenó en costas a la parte demandante y fijó como agencias en derecho la suma de quinientos treinta mil pesos (\$530.000).
2. Que, dentro del proceso, se evidencia como gastos del proceso los siguientes: i) Tres (3) correspondencias enviadas por correo certificado apostal 4-72, cada una por la suma de \$8.000; ii) Seis (6) copias simples del auto admisorio de la demanda, cada una por \$200; esto es, la suma de diecinueve mil doscientos pesos (\$19.200).

En este orden de ideas, la liquidación quedará de la siguiente forma:

Concepto	Valor
Gastos Procesales	\$19.200
Agencias en derecho 1ª instancia	\$530.000
Agencias en derecho 2ª instancia	\$0,00
Total	\$549.200

Teniendo en cuenta que los conceptos enunciados se encuentran debidamente demostrados en el expediente, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las costas en el presente asunto se liquidan en un valor de quinientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos (\$549.200), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

Firmado Por:

Karen Gisella Mancera Alvarado

Secretario

Juzgado Administrativo

Oral 008

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6083beb8b18d81ffe2a76cf51b080267a8d522a839879a60a53658308944f98**

Documento generado en 01/09/2022 11:15:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>